



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


RESOLUCIÓN 011 UAIP 30-05-2012

San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil doce. Admitida la solicitud de fecha diecisiete de los corrientes mes y año, presentada por el señor [REDACTED], en representación del Sindicato de Empleados del Consejo nacional de la judicatura, SECONAJUD, mediante la cual requiere se le proporcione información relacionada con el monto total de ejecución de construcción de la bodega de Activo Fijo del CNJ, detalles del proceso de adjudicación y contenido de los contratos; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la

información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: proporciónese al [REDACTED] la información por él requerida, la cual consta en copia adjunta de informe que contiene memorando de referencia UACI/UFI/158/2012, recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del CNJ, exceptuándose de dicha información lo concerniente a “contenido de los contratos”, ya que, como consta en el referido informe, la forma en que se contrató fue por Libre Gestión, modalidad que no genera contrato alguno. Entréguese la información en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Maturra
OFICIAL DE INFORMACIÓN

